

ACUERDO No. 050/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


VISTOS: Los conflictos sociales emergentes del proceso de implementación de los traslados de juzgados y tribunales en el marco del “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales”; la promulgación de la Ley N° 719, de fecha 6 de agosto de 2015; el Acuerdo N° 043/2016; el Informe CITE OF. DNPG – CM N° 067/2016; el Informe UNAJ/CM N° 067/2016; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, en cumplimiento a la Ley N° 719, el cual tiene por objeto, modificar la Ley N° 439 “Código Procesal Civil” y la Ley N° 603 “Código de las Familias y Procedimiento Familiar” estableciendo en sus artículos 2 y 3 la vigencia plena de dichos compilados legales, el 6 de febrero del año 2016; la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó mediante Acuerdo N° 001/2016 de fecha 4 de enero de 2016, el “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”; que contemplaba entre otros el traslado de juzgados y tribunales; sin embargo a momento de ejecutarse el mismo, surgieron reclamos y amenazas de medidas de hecho y de conflicto social de aquellos asientos judiciales afectados, formuladas por Autoridades Municipales, Dirigentes de las organizaciones sociales y cívicas, así como de movilizaciones y presencia en la Sede del Órgano Judicial, manifestando su disconformidad y protesta contra la decisión asumida, exigiendo la reposición del juzgado, con la advertencia de ejercer medidas de presión social para evitar el traslado, asumiendo una postura de defensa de sus instituciones.

Que, con la finalidad de superar los conflictos y las dificultades presentadas, respecto a los Asientos Judiciales sobre los cuales se dispuso el traslado, a raíz de esta problemática y a efectos de superar esta eventualidad, y en consideración a las acciones asumidas por parte de la instancia superior constituida por la Comisión de Implementación, se ha establecido dejar sin efecto los traslados y el repliegue de los juzgados a los Asientos Judiciales de origen con las competencias que les serán asignadas por el Tribunal Supremo de Justicia.

Que, esta situación provoca que el Consejo de la Magistratura, deba formular el ajuste y modificación al reordenamiento, con relación a los casos de juzgados que no serán objeto de traslado de asiento judicial.

CONSIDERANDO II: Que, en base a lo descrito, mediante Acuerdo No. 043/2016, se aprobó los ajustes al “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”, contenido en el Informe CM-DNPG - JNPG – UNETE - NRO. 057/2016

 Que, es preciso señalar que el Presidente del Consejo de la Magistratura se trasladó a la localidad de Padilla del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento a determinaciones del Pleno en relación a explicar y exponer las razones que motivaron el traslado del Juzgado de Padilla; sin embargo nuevamente se suscitaron conflictos en razón a que los pobladores de dicha localidad tomaron en condición de rehén al Dr. Wilber Choque Cruz, en tal sentido y considerando esta medida de hecho, en consulta con los Consejeros, se tomó la determinación de dejar sin efecto el traslado del Juzgado de Padilla,

atendiendo la solicitud de la población y en resguardo de la integridad física del Presidente del Consejo de la Magistratura, en pro de restablecer la paz y armonía social.

Que, en razón a ello, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, presenta la propuesta de traslado y asignación de competencias en razón de materia contenida en el Informe CITE OF. DNPG – CM N° 67/2016 por el que se establece la necesidad y pertinencia de efectuar las modificaciones a los ajustes del documento “Reordenamiento, Equivalencias y Ampliación de Competencias a Juzgados Tribunales”.

Que, por su parte, la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica ha establecido mediante Informe UNAJ/CM N° 067/2016, la pertinencia legal de efectuar ajustes a dicho documento, lo que permite establecer además modificaciones a dichos ajustes.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación a los ajustes del “Reordenamiento y Asignación de Equivalencias a Juzgados y Tribunales del Órgano Judicial”, aprobado mediante Acuerdo N° 043/2016, conforme al contenido del Informe CITE OF. DNPG – CM N° 67/2016, dejándose en consecuencia sin efecto el traslado del Juzgado de Padilla a la Capital.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y las Unidades Organizacionales pertinentes del Consejo de la Magistratura inherentes a esta labor.

Tercero.- Hágase conocer la presente a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial a los fines administrativos correspondientes.

Cuarto.- Por presidencia del Consejo de la Magistratura, emítase nuevos títulos en virtud al Acuerdo de Reasignación y Ampliación de competencias que emita el Tribunal Supremo de Justicia del Órgano Judicial.


Es acordado en circunstancias excepcionales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Regístrese, cúmplase y comuníquese:


NOTA: Se deja establecido que debido a las circunstancias, el Dr. Wilber Choque Cruz, en consulta vía telefónica con sus colegas Consejeros, acordaron asumir la presente determinación, en constancia suscriben el presente documento.



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA